

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL, "UNISARC"

RESOLUCIÓN No. 83
22 de julio de 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL
CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) DE LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL – UNISARC Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Rector de UNISARC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia reconoce los derechos fundamentales a la vida, la salud, el trabajo, la educación, la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad, así como el deber de las instituciones de adoptar medidas orientadas a la protección integral de estos derechos y a la promoción de entornos seguros y saludables.
2. Que la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 2646 de 2008, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, establecen obligaciones para los empleadores e instituciones en materia de promoción de la salud, prevención de riesgos, gestión del riesgo psicosocial e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

3. Que el artículo 7 de la Ley 1566 de 2012 dispone que las entidades públicas y privadas deberán desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral.
4. Que la Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, orientando el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención, atención integral, reducción de riesgos y fortalecimiento de factores protectores.
5. Que la Ley 2354 de 2024 reguló los dispositivos electrónicos para la administración de nicotina (DEAN), los productos de nicotina oral y los productos similares, estableciendo medidas para proteger la salud pública y prevenir su consumo, especialmente en entornos educativos.
6. Que la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC, en desarrollo de su autonomía institucional y de su compromiso con la protección de la salud, el bienestar y la seguridad de estudiantes, trabajadores y demás integrantes de la comunidad universitaria, considera necesario actualizar la Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC.
7. Que es función de la Rectoría adoptar las decisiones concernientes a la administración, de conformidad con la ley, los estatutos y su correspondiente reglamentación, así como la de liderar los procesos de planeación y desarrollo armónico de la Institución en su conjunto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar la Resolución No. 18 de 2022, "Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas en la

Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC", así como las demás disposiciones institucionales que le sean contrarias.

ARTÍCULO 2. Adoptar la Política institucional para la promoción de la salud y la prevención del consumo de alcohol, tabaco, Dispositivos Electrónicos para la Administración de Nicotina (DEAN), Sustancias Psicoactivas (SPA) y otras conductas adictivas, la cual hace parte integral de la presente resolución como Anexo 1.

ARTÍCULO 3. Adoptar el Protocolo para la atención de situaciones relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, Dispositivos Electrónicos para la Administración de Nicotina (DEAN), Sustancias Psicoactivas (SPA) y otras conductas adictivas, el cual hace parte integral de la presente resolución como Anexo 2.

ARTÍCULO 4. Establecer que la política y el protocolo adoptados mediante la presente resolución son de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, empleados, docentes, contratistas, practicantes, visitantes y demás personas que desarrollen actividades académicas, laborales o institucionales en nombre o al interior de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC, de conformidad con las disposiciones contenidas en dichos instrumentos.

ARTÍCULO 5. Se prohíbe el ingreso, porte, distribución, comercialización, suministro o consumo de bebidas alcohólicas, productos de tabaco, dispositivos electrónicos para la administración de nicotina (DEAN), conocidos comúnmente como vapeadores, y sustancias psicoactivas (SPA) en las instalaciones de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC o durante el desarrollo de actividades académicas, laborales o institucionales, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente o aquellas autorizadas expresamente por la Institución cuando resulten aplicables.

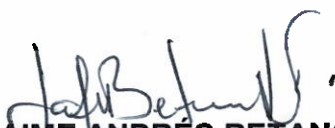
ARTÍCULO 6. Asignar a Seguridad y Salud en el Trabajo la responsabilidad de coordinar la implementación, divulgación, seguimiento y actualización de la política y del protocolo,

en articulación con Talento Humano, Bienestar Institucional y las demás dependencias competentes, de acuerdo con las funciones y responsabilidades previstas en dichos instrumentos.

ARTÍCULO 7. Disponer que la política y el protocolo serán revisados y actualizados cuando se presenten modificaciones normativas, cambios institucionales o circunstancias que hagan necesaria su actualización.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



JAIME ANDRÉS BETANCOURT VÁSQUEZ
Rector y representante legal
UNISARC

Revisó: Secretario General y Asesor Legal

ANEXO N° 1

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (DEAN), SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS

1. OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer los lineamientos institucionales para la promoción de la salud y la prevención del consumo de alcohol, tabaco, dispositivos electrónicos para la administración de nicotina (vapeadores), sustancias psicoactivas (SPA) y otras conductas adictivas, mediante acciones de sensibilización, orientación, atención inicial, seguimiento, remisión y articulación institucional, con el fin de proteger la salud, el bienestar y la seguridad de la comunidad universitaria y promover entornos saludables.

Objetivos específicos

1. Promover estilos de vida saludables mediante estrategias permanentes de promoción de la salud, prevención y sensibilización frente al consumo de alcohol, tabaco, dispositivos electrónicos para la administración de nicotina (vapeadores), sustancias psicoactivas (SPA) y otras conductas adictivas.
2. Orientar la actuación institucional para la atención inicial, el seguimiento y la remisión de las personas que presenten situaciones relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, dispositivos electrónicos para la administración de nicotina (vapeadores), sustancias psicoactivas (SPA) u otras conductas adictivas, de acuerdo con las competencias institucionales.

3. Fomentar una cultura institucional de autocuidado, corresponsabilidad y respeto por los entornos saludables, libres del consumo de sustancias y dispositivos cuyo uso esté prohibido por la normatividad institucional.
4. Integrar las acciones de esta política con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente con las actividades de promoción y prevención, el Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial y las demás estrategias institucionales de bienestar.

2. ALCANCE

La presente política aplica a toda la comunidad unisarquina, incluyendo estudiantes, empleados, docentes, contratistas, practicantes, visitantes y demás personas que desarrollen actividades académicas, administrativas, investigativas, de extensión o de representación institucional en nombre o al interior de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC.

Las acciones previstas en esta política comprenderán estrategias de promoción de la salud, prevención, sensibilización, orientación, acompañamiento, seguimiento institucional y remisión a los servicios de salud o autoridades competentes cuando las circunstancias lo requieran, de acuerdo con las competencias institucionales.

3. PRINCIPIOS

La presente política se fundamenta en los principios de promoción de la salud, prevención, bienestar integral, dignidad humana, respeto por la autonomía, inclusión y equidad, confidencialidad, corresponsabilidad y enfoque preventivo.

4. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

La Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC se compromete a:

- Promover estilos de vida saludables y fortalecer los factores protectores frente al consumo de alcohol, tabaco, dispositivos electrónicos para la administración de nicotina (DEAN), sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas.
- Desarrollar acciones permanentes de información, educación, sensibilización y prevención dirigidas a toda la comunidad universitaria.
- Promover el cuidado de la salud física y mental como componente esencial del bienestar universitario.
- Identificar de manera temprana situaciones que puedan afectar la salud, la seguridad o la convivencia institucional relacionadas con el consumo de estas sustancias o con otras conductas adictivas.
- Garantizar procesos de orientación, acompañamiento y seguimiento institucional dentro del ámbito de sus competencias, respetando la dignidad, la confidencialidad y los derechos de las personas.
- Gestionar la remisión a la Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) u otras entidades competentes cuando la valoración institucional determine la necesidad de atención especializada.
- Articular las acciones previstas en esta política con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial y las estrategias institucionales de promoción y prevención en salud mental.
- Implementar acciones diferenciales cuando el consumo o los indicios de alteración representen un riesgo para la seguridad de la persona o de terceros, especialmente durante prácticas de campo, laboratorios, actividades agropecuarias, manejo de maquinaria, equipos, herramientas, sustancias peligrosas, animales o cualquier otra actividad de riesgo.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Para el cumplimiento de esta política, la institución desarrollará acciones:

- Promover la salud y fortalecer los factores protectores de la comunidad universitaria.
- Prevenir el consumo de alcohol, tabaco, dispositivos electrónicos para la administración de nicotina (DEAN), sustancias psicoactivas (SPA) y otras conductas adictivas.
- Desarrollar acciones permanentes de sensibilización sobre los riesgos asociados al consumo y las alternativas de apoyo institucional y externo.
- Favorecer la identificación temprana de situaciones de riesgo y brindar orientación inicial a las personas que presenten situaciones relacionadas con el consumo, de acuerdo con las competencias institucionales.
- Realizar el seguimiento institucional de los casos que lo requieran, dentro del ámbito de las competencias de la Institución.
- Gestionar la remisión a las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud o a las autoridades competentes cuando la situación lo requiera.
- Adoptar medidas orientadas a proteger la seguridad de las personas durante el desarrollo de actividades académicas, laborales o institucionales que impliquen riesgo.
- Exigir que los estudiantes y empleados informen a la dependencia competente cuando, por prescripción médica, deban utilizar medicamentos que puedan afectar temporalmente las condiciones necesarias para el desarrollo seguro de actividades académicas o laborales que impliquen riesgo, garantizando la confidencialidad de la información.
- Aplicar las medidas previstas en el Reglamento Estudiantil, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas institucionales vigentes en caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente política.

Las actuaciones derivadas de esta política se desarrollarán conforme al Protocolo para la Atención de Situaciones Relacionadas con el Consumo de Alcohol, Tabaco, Dispositivos Electrónicos para la Administración de Nicotina (DEAN), Sustancias Psicoactivas (SPA) y Otras Conductas Adictivas.

6. RESPONSABILIDADES GENERALES

La implementación de esta política será responsabilidad compartida de todas las dependencias de la institución, conforme a sus competencias.

Bienestar Institucional liderará las acciones de orientación, promoción de la salud mental, prevención, valoración psicosocial inicial, seguimiento institucional y articulación con las entidades externas competentes.

Seguridad y Salud en el Trabajo integrará esta política al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial y a las actividades de promoción y prevención dirigidas a la población trabajadora.

Talento Humano apoyará la implementación de las estrategias dirigidas a los trabajadores, la divulgación de la política, la articulación institucional y la adopción de las medidas administrativas que correspondan.

Los directivos, docentes, administrativos, estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria contribuirán al cumplimiento de esta política, participarán en las actividades de promoción y prevención, informarán oportunamente las situaciones que puedan representar riesgos para la salud o la seguridad y respetarán la confidencialidad de los casos.

7. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

La Institución realizará seguimiento a la implementación de la presente política mediante indicadores, actividades de evaluación y acciones de mejora continua, articuladas con el

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los demás sistemas institucionales aplicables.

La política será revisada y actualizada cuando se presenten modificaciones normativas, cambios institucionales o circunstancias que hagan necesaria su actualización.

8. DIVULGACIÓN

La presente política será divulgada a toda la comunidad universitaria mediante los canales institucionales y hará parte de las estrategias de inducción, reinducción, capacitación y promoción de la salud desarrolladas por la Institución.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Los cambios que se presenten en esta política producto de actualización de la normatividad vigente o de nuevas disposiciones, mejoras ocasionadas por los procesos de autoevaluación entre otras, darán origen a una nueva resolución de rectoría y deberán ser registrados por Seguridad y Salud en el Trabajo en el siguiente formato de control de cambios.

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Acto administrativo	Fecha	Descripción del cambio
1.0	Resolución 018	22-02-2022	Adopción inicial de Política SPA de Unisarc.
2.0	Resolución 082	22-07-2026	Deroega Resolución 18 de 2022. Inclusión de regulación DEAN/Vapeadores Ley 2354 de 2024

ANEXO N° 2

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (DEAN), SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS.

INTRODUCCIÓN

El consumo de alcohol, tabaco (incluidos dispositivos electrónicos para la administración de nicotina, como vapeadores), sustancias psicoactivas (SPA) y otras conductas adictivas representa un reto significativo en los entornos educativos, ya que puede afectar el bienestar, la salud física y mental, la convivencia y el desarrollo académico, laboral y social de quienes integran la comunidad universitaria. La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) destaca que el consumo problemático de estas sustancias no solo compromete la salud física y mental, sino que también incrementa la probabilidad de desarrollar trastornos adictivos que requieren atención especializada.

En este contexto, la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC establece el presente protocolo con el propósito de orientar las acciones institucionales de promoción de la salud, prevención y sensibilización dirigidas a toda la comunidad universitaria, así como establecer el procedimiento para la orientación, el acompañamiento y la canalización de estudiantes y empleados que presenten situaciones relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas (SPA) o conductas adictivas. Según estudios recientes (UNODC, 2022), la implementación de estrategias preventivas y de sensibilización en instituciones educativas contribuye a la reducción del consumo y al fortalecimiento de los factores protectores en la comunidad universitaria.

Este protocolo se fundamenta en los principios institucionales de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal, tales como la formación en y para la libertad, la práctica permanente de valores y la cualificación permanente, promoviendo una intervención integral y articulada con las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las autoridades competentes, cuando la situación lo requiera. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia (2020), la articulación interinstitucional constituye un elemento fundamental para garantizar la atención oportuna y adecuada de las personas que presentan trastornos asociados al consumo de sustancias.

El presente documento establece los lineamientos generales para el desarrollo de acciones de prevención y sensibilización, los procedimientos de actuación frente a las situaciones que se presenten y las estrategias de seguimiento institucional, con el fin de brindar un marco de referencia claro para toda la comunidad universitaria. Asimismo, resalta la importancia de la educación y la sensibilización como estrategias permanentes para fortalecer los factores protectores y promover decisiones informadas y responsables frente al consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas, tal como lo respaldan diversos estudios (NIDA, 2023).

A través de la implementación de este protocolo, la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal reafirma su compromiso con la promoción de un entorno universitario saludable, seguro y protector, favoreciendo el bienestar integral de su comunidad mediante acciones permanentes de promoción de la salud, prevención, sensibilización, orientación y articulación con las entidades competentes cuando las circunstancias así lo requieran.

OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la orientación, acompañamiento, seguimiento institucional y remisión de estudiantes y empleados que presenten situaciones

relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas (SPA) o adicciones, e implementar estrategias institucionales de promoción, prevención y sensibilización dirigidas a toda la comunidad universitaria, con el fin de fomentar estilos de vida y un entorno saludables.

DEFINICIONES

Sustancias psicoactivas (SPA): son sustancias que, al ser introducidas en el organismo, pueden alterar el funcionamiento del sistema nervioso central, afectando la percepción, el estado de ánimo, el comportamiento y la cognición.

Vapeadores (vapers): dispositivos electrónicos que calientan y vaporizan líquidos con nicotina, saborizantes u otras sustancias químicas para su inhalación, generando riesgos para la salud.

Tabaco y productos derivados: sustancias que contienen nicotina y otros compuestos perjudiciales para la salud, ya sea en forma de cigarrillos, tabaco de mascar o productos similares.

Alcohol: sustancia psicoactiva con efectos depresores del sistema nervioso central, que se encuentra en bebidas fermentadas y destiladas.

Adicción: enfermedad crónica caracterizada por la búsqueda y el consumo compulsivo de sustancias, con pérdida de control sobre su uso, a pesar de las consecuencias negativas.

Intoxicación por sustancias psicoactivas: estado transitorio de alteración física y mental producido por el consumo reciente de una sustancia, que afecta la conciencia, la percepción, la conducta y otras funciones cognitivas.

Factores de riesgo: condiciones personales, familiares, sociales o ambientales que incrementan la probabilidad de iniciar o mantener el consumo de sustancias psicoactivas,

alcohol, tabaco o cigarrillos electrónicos (vapeadores), así como de desarrollar una adicción.

Factores protectores: condiciones individuales, familiares, sociales o comunitarias que reducen la probabilidad de consumo problemático de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco o cigarrillos electrónicos (vapeadores), como el desarrollo de habilidades personales, el apoyo familiar y social, y el acceso a información confiable.

Remisión: proceso mediante el cual se canaliza a una persona consumidora de SPA hacia entidades especializadas en salud o rehabilitación para recibir atención integral. En casos de adicción al alcohol, tabaco o vapeadores, se recomienda orientación y apoyo especializado.

Síndrome de abstinencia: conjunto de síntomas físicos y psicológicos que ocurren cuando una persona reduce o suspende abruptamente el consumo de una sustancia psicoactiva, nicotina u otra sustancia adictiva a la que su organismo se ha habituado.

Conducta adictiva: comportamiento repetitivo que genera pérdida de control y dependencia psicológica o conductual, aun en ausencia de sustancias psicoactivas, como el juego patológico, el uso problemático de internet o videojuegos, entre otros.

Reducción del riesgo: conjunto de acciones orientadas a disminuir los efectos negativos derivados del consumo de sustancias psicoactivas o de otras conductas adictivas, promoviendo la protección de la salud y la seguridad.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

- **Inclusión y equidad:** asegura que todas las personas que requieran orientación o remisión tengan acceso a apoyo institucional sin discriminación, respetando la dignidad de cada persona.

- **Confidencialidad:** se garantizará el manejo reservado de la información de los casos atendidos, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento estudiantil.
- **Sensibilización:** se promoverá la educación sobre las drogas, alcohol y tabaco (vapeadores, etc.), abordando sus efectos, consecuencias, riesgos, factores protectores y opciones de ayuda.
- **Articulación interinstitucional:** se remitirán los casos de alto riesgo y de adicciones a entidades de salud y rehabilitación, y, cuando sea necesario, a las autoridades competentes en seguridad.
- **No estigmatización:** las personas que presenten consumo o conductas adictivas serán tratadas con respeto, evitando prejuicios, discriminación o señalamientos derivados de su condición.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este protocolo se fundamenta en el compromiso de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC con la promoción de la salud, el bienestar y la prevención del consumo de alcohol, tabaco (incluidos los dispositivos electrónicos de administración de nicotina, como vapeadores) y sustancias psicoactivas (SPA) en la comunidad universitaria. Para ello, establece estrategias institucionales de promoción, prevención y sensibilización dirigidas a toda la comunidad universitaria, así como el procedimiento para la orientación, el acompañamiento y la remisión de estudiantes y empleados que presenten situaciones relacionadas con el consumo, en articulación con las entidades de salud y las autoridades competentes cuando ello sea necesario.

Las acciones de prevención y sensibilización estarán orientadas a fortalecer los factores protectores, promover estilos de vida saludables y brindar información sobre los riesgos y las consecuencias asociadas al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

(SPA). Las actuaciones de orientación, acompañamiento y remisión se desarrollarán garantizando la confidencialidad de la información, el respeto por la autonomía de las personas y el cumplimiento de la normatividad vigente.

La intervención institucional tendrá un enfoque preventivo, educativo y de orientación. La Institución no realizará diagnósticos clínicos ni tratamientos relacionados con trastornos por consumo de sustancias o conductas adictivas, los cuales corresponden exclusivamente a los profesionales y entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las actuaciones previstas en este protocolo se desarrollarán sin perjuicio de las prohibiciones y deberes establecidos en la Política institucional para la promoción de la salud y la prevención del consumo de alcohol, tabaco, Dispositivos Electrónicos para la Administración de Nicotina (DEAN), Sustancias Psicoactivas (SPA) y otras conductas adictivas.

RESPONSABLES

- **Talento Humano:** promover la difusión de la política institucional; apoyar las estrategias de promoción, prevención, sensibilización y comunicación dirigidas a los trabajadores; identificar y canalizar oportunamente las situaciones que lleguen a su conocimiento; coordinar la articulación institucional con Bienestar Institucional, Seguridad y Salud en el Trabajo y las entidades externas competentes; apoyar el seguimiento institucional cuando corresponda; y garantizar el respeto por la confidencialidad de la información y los derechos laborales de las personas involucradas.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** integrar las acciones de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y conductas adictivas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; desarrollar actividades de

promoción y prevención; identificar factores de riesgo laboral asociados; participar en el seguimiento institucional cuando corresponda; y apoyar la activación de las rutas de atención frente a situaciones que representen riesgo para la seguridad y la salud.

- **Bienestar Institucional:** desarrollar acciones de promoción de la salud mental y apoyar las actividades de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas; realizar la valoración inicial desde el ámbito psicosocial de las personas que sean remitidas o soliciten atención; brindar orientación psicológica inicial dentro del alcance de sus competencias; identificar factores de riesgo y factores protectores; gestionar la remisión a la EPS u otras entidades competentes cuando se requiera atención especializada; y efectuar el seguimiento institucional y de adherencia a las recomendaciones emitidas, sin sustituir el tratamiento clínico que corresponda.
- **Docentes y administrativos:** detección temprana y notificación de situaciones de riesgo.
- **Estudiantes y empleados:** participación en las actividades de prevención y autocuidado.

Criterios para activar la ruta de atención

La ruta institucional se activará cuando:

- Una persona solicite voluntariamente apoyo.
- Exista reporte de un posible consumo que afecte la salud, la seguridad o la convivencia.
- Se observe una situación de intoxicación o alteración del comportamiento compatible con consumo.

- Se identifiquen conductas adictivas que requieran orientación institucional.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Fases:

1. Prevención y sensibilización

- Campañas informativas y educativas sobre los efectos del consumo de SPA, tabaco (vapeadores, etc) y alcohol, abordando las consecuencias, riesgos, factores protectores y opciones de ayuda disponibles.
- Capacitaciones para docentes y administrativos sobre detección temprana de consumo.
- Estrategias de promoción de estilos de vida saludables: aprovechamiento del tiempo libre.
- Talleres sobre competencias blandas: proyectos para la vida.

2. Identificación y detección

- Observación de signos de alerta en el comportamiento, desempeño académico o laboral.
- Cuando la persona presente alteración del estado de conciencia, pérdida del conocimiento, riesgo para sí misma o para terceros o signos de intoxicación aguda, se activará inmediatamente el servicio de emergencias y, de ser necesario, la brigada de emergencias institucional.

- Los docentes, compañeros o personal administrativo podrán reportar a la dependencia de Bienestar Institucional sobre posibles casos. En situaciones donde se identifique el consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos o dispositivos de administración de nicotina (vapeadores), sustancias psicoactivas u otras sustancias cuyo consumo esté prohibido por la normatividad institucional dentro del campus universitario o durante el desarrollo de actividades académicas, laborales o institucionales en tiempo real o se evidencien signos y síntomas de consumo, Bienestar Institucional solicitará el desplazamiento del personal de vigilancia para la identificación de la persona y la solicitud del cese inmediato del consumo y se aplicarán las medidas administrativas o disciplinarias previstas en los reglamentos institucionales, sin perjuicio de la activación de la ruta de orientación, acompañamiento y remisión establecida en este protocolo cuando se identifiquen factores de riesgo, signos de intoxicación, consumo problemático o posibles conductas adictivas. En casos de posesión o comercialización de una sustancia psicoactiva u otros indicios de la posible comisión de una conducta punible, la Institución informará a las autoridades competentes, respetando el debido proceso y las garantías legales.
- Cuando durante el desarrollo de prácticas de campo, actividades agropecuarias, laboratorios, manejo de maquinaria, equipos, herramientas, animales o cualquier otra actividad que implique riesgo para la seguridad se evidencien signos o indicios razonables de alteración que puedan comprometer las condiciones psicofísicas de una persona, esta será retirada de manera preventiva de la actividad. Posteriormente, Bienestar Institucional activará la ruta de atención prevista en este protocolo y, cuando corresponda, se informará

a la dependencia competente para la aplicación de las medidas administrativas o disciplinarias previstas en la normatividad institucional.

- Autoreconocimiento y solicitud de apoyo por parte del afectado.

3. Orientación y remisión

- La dependencia de Bienestar realiza una entrevista inicial para evaluar la situación, considerando factores de riesgo y niveles de consumo.
- Registro de la información de manera confidencial. En caso de que el estudiante sea menor de edad, se informará a su familia sobre la situación de consumo.
- Se brinda información, sensibilización y orientación sobre los recursos disponibles y se recomienda la atención externa.
- En situaciones de alto riesgo, Bienestar institucional gestionará la remisión a instituciones especializadas en salud y rehabilitación o, según corresponda, a las autoridades competentes en seguridad. Además, realizará el seguimiento y reportará a la Decanatura, en el caso de estudiantes, o a Talento Humano, en el caso de empleados, para su conocimiento e implementación de las medidas establecidas.

4. Seguimiento y acompañamiento

- El seguimiento institucional se realizará de acuerdo con la valoración inicial y las necesidades identificadas. En los casos relacionados con conductas adictivas o procesos de tratamiento se efectuará, como mínimo, a los tres (3) y seis (6) meses, sin perjuicio de otros contactos que se consideren necesarios.

- Se brindan estrategias de apoyo académico o laboral en caso de ser necesario.

5. Evaluación y cierre

- Se evaluará la necesidad de dar cierre a cada caso, considerando la evolución y el cumplimiento de las acciones de seguimiento.
- Se analizará la efectividad del protocolo mediante la recopilación y análisis de datos estadísticos sobre los casos gestionados (número de casos orientados, remisiones efectuadas, cobertura de actividades preventivas y seguimiento institucional realizado).
- Se promoverán revisiones y ajustes periódicos en el protocolo, con base en los resultados de la evaluación de su impacto y a la normativa vigente.

CONTACTO PARA ATENCIÓN Y REMISIÓN

- Talento Humano: rechumanos@unisarc.edu.co
- Bienestar Institucional: bienestar@unisarc.edu.co
- Psicología: psicologia@unisarc.edu.co o teléfono 3114115997
- Entidades externas de apoyo:
 - a) Línea amiga de Risaralda: 106 -Atención telefónica, 606 333 9610 -Atención telefónica, 01 8000 949 999 -Atención telefónica y 315 560 8849 –WhatsApp.
 - b) Hospital San Vicente De Paul ESE: 6063658888 - 018000516075 – 6063658811.
 - c) Cuadrante Policía 8 de Guacas: 3134429988

DISPOSICIONES FINALES

Este protocolo será de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad unisarquina y estará sujeto a revisiones periódicas que permitan su actualización según los cambios normativos, institucionales o de contexto. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales de la institución.

Su implementación estará a cargo de las dependencias de Seguridad y salud en el trabajo, Talento Humano y Bienestar Institucional, en coordinación con las dependencias administrativas y académicas.

La información derivada de la aplicación del presente protocolo será tratada conforme a la normativa sobre protección de datos personales y únicamente será conocida por las personas que deban intervenir en razón de sus funciones.

- Las acciones previstas en este protocolo se articularán con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente con:
- El Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial.
- Las actividades institucionales de promoción de la salud mental.
- Las acciones de identificación, evaluación, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial intralaborales y extralaborales, de conformidad con la normatividad vigente.

BIBLIOGRAFÍA

Congreso de Colombia. (2012). *Ley 1566 de 2012, por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas"*. Diario Oficial No. 48.497.

Congreso de Colombia. (2009). *Ley 1335 de 2009, por medio de la cual se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.* Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36878>

Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC. (2022). *Resolución No. 18 del 22 de febrero de 2022, por medio de la cual se adopta la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC.*

Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal. (2014). *Reglamento para estudiantes de pregrado* (Acuerdo No. 02). Consejo Superior.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). *Lineamientos para la atención de consumo de sustancias psicoactivas.*

Ministerio de Salud y Protección social. (2015). *Estrategias de orientación a jóvenes con consumo inicial de drogas.* Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/estrategia-orientacion-jovenes-consumo-drogas.pdf>

NIDA (National Institute on Drug Abuse). (2023). *Drug Abuse and Prevention Strategies.*

Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). *Resolución No. 089 del 16 de enero de 2019, por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.* Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-089-de-2019.pdf>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). Informe mundial sobre drogas.

UNODC (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). (2022). Estrategias de prevención del consumo de drogas.

Organización Panamericana de Salud. (2021). Alcohol. Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/alcohol>

Organización Panamericana de Salud OPS. (2022). Abuso de sustancias. Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/abusosustancias#:~:text=Las%20sustancias%20psicoactivas%20son%20diversos,pensamientos%2C%20emociones%20y%20el%20comportamiento.>

Secretaría Distrital de Salud. (2019). Piensalo. Obtenido de <https://piensalo.co/>